



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500014003008 2010 00 859 02

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, catorce de julio de dos mil veintitrés

Del examen del presente proceso, se puede observar que este expediente fue repartido inicialmente al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad, luego entonces quien debe de conocer en sede de segunda instancia del recurso de apelación es el antedicho estrado judicial.

La anterior decisión se fundamenta por lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 19 y 20 del Decreto 1265 de 1970 del siguiente tenor.

"3. Cuando un negocio haya estado al conocimiento de la Sala se adjudicará en el reparto al magistrado que lo sustanció anteriormente.

"artículo 20. Si en una misma jurisdicción territorial hubiere dos o más jueces, los asuntos que se reciban serán repartidos entre ellos, con sujeción a lo dispuesto en el artículo precedente."

En consecuencia, por secretaría se ordena enviar este expediente al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la Ciudad para los fines procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Hoy 17 julio de 2023, se notifica a las
partes el AUTO anterior por anotación
en ESTADO.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA**